



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00082-00

REFERENCIA: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LAVINIA CELETE FONTALVO RODRIGUEZ.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIO ANTONIO VERONESSI Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que en el auto de fecha 19/07/2021, se incurrió en un error de transcripción. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 29 de octubre de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y revisado el expediente se tiene las siguientes;

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el cual a la letra dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los **casos de error por omisión** o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.-* (Negrita y subrayado fuera de texto).

Revisado el expediente, se observa que por error de transcripción involuntario este Despacho omitió aludir que el señor **LUIS SEBASTIÁN MARTÍNEZ AWAD** actuaba en nombre propio.

Deviene de lo anterior, que se corregirá el numeral 1º del auto adiado 19 de julio de 2021, por haber incurrido en error de transcripción, incluyendo el vocablo omitido.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado

